



## **DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE**

**Artículo 9.1.-**La persona de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible observara en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Ley Agraria, Ley de Vivienda, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley de caminos, puentes y autotransporte federal, Ley General de Protección Civil, Ley General para la inclusión de personas con discapacidad, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Administrativo del Estado de México (Libro Quinto), Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo, Ley de Vivienda del Estado de México, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Ley de Justicia Administrativa del Estado de México, Plan Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU) de Cuautitlán, Bando Municipal vigente, el presente Reglamento Orgánico y las demás que se desprendan.

**Artículo 9.2.-**La persona titular de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible ejercerá las siguientes atribuciones:

#### **B. En relación a los asuntos generales:**

- I.** Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas que integran la Dirección para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de sus atribuciones;
- II.** Designar a las Personas Servidoras Públicas de las Unidades Administrativas a su cargo para la realización de proyectos específicos;
- III.** Instruir a la persona titular de la Coordinación jurídica las estrategias relacionadas con procedimientos administrativos, multas y sanciones;
- IV.** Proponer y asesorar a la persona titular de la Presidencia Municipal los planes de ordenamiento territorial;
- V.** Proponer políticas públicas de sostenibilidad para la conservación del uso del suelo y aprovechamiento del suelo del Territorio Municipal;
- VI.** Promover la gestión y celebración de convenios de colaboración con autoridades federales, estatales y municipales, Comisiones Metropolitanas, Institutos y con los sectores:





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- a) Privado;
  - b) Social;
  - c) Empresarial; y
  - d) Académico;
- VII.** Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de las acciones asignadas a las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección;
- VIII.** Ordenar la ejecución de las visitas de verificación, inspección, resoluciones y citatorios, así como la instauración de procedimientos administrativos comunes, para vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- IX.** Coadyuvar con la Tesorería Municipal en la actualización de la base catastral;
- X.** Habilitar a Personas Servidoras Públicas con funciones de verificación, inspección, notificación y ejecución, adscritos a la Dirección para que realicen visitas de inspección, notificación, verificación, ejecución e instauración de procedimientos administrativos;
- XI.** Emitir citatorios, órdenes de visita de inspección y/o verificación para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, normativas y técnicas aplicables en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- XII.** Emitir resoluciones derivadas de procedimientos administrativos, así como órdenes de ejecución para el cumplimiento de las determinaciones de carácter administrativo en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- XIII.** Expedir órdenes de pago por concepto de trámites, multas, derechos e impuestos de los asuntos en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- XIV.** Proponer acciones estratégicas a la persona titular de la Presidencia Municipal para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- XV.** Promover, impulsar, acciones de simplificación administrativa y la difusión de los trámites y servicios brindados por la Dirección;
- XVI.** Solicitar la intervención de la fuerza pública para la aplicación de medidas de seguridad durante el desarrollo de las visitas de verificación e inspección, instauración de procedimientos administrativos y en la ejecución de resoluciones, acuerdos y mandamientos judiciales





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**XVII.** Supervisar y vigilar el seguimiento y debida atención a las peticiones presentadas por la ciudadanía con motivo de los trámites y servicios que brinda la Dirección;

**C. En relación a los asuntos metropolitanos:**

- I.** Coordinar con autoridades federales, estatales y municipales el desarrollo de la inversión productiva del Municipio en el contexto metropolitano
- II.** Brindar asesoría técnica en temas relacionados con el desarrollo metropolitano sostenible;
- III.** Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, políticas públicas en materia de desarrollo urbano y planeación urbana para el fortalecimiento del desarrollo metropolitano del Municipio;
- IV.** Realizar las acciones necesarias para proteger y en su caso reivindicar la propiedad del Municipio en coordinación con las personas titulares de la Sindicatura Municipal, Secretaría de Ayuntamiento y la Consejería Jurídica;
- V.** Promover la realización de estudios, planes, programas, acciones, foros y eventos para la integración de propuestas en materia de coordinación metropolitana;
- VI.** Planear y coordinar las relaciones interinstitucionales con otros municipios de la región metropolitana en la materia;
- VII.** Asistir, asesorar e informar a la persona titular de la Presidencia Municipal en materia de desarrollo metropolitano;

**D. En relación a los asuntos de Desarrollo Urbano:**

- I.** Autorizar y firmar los siguientes trámites (en forma enunciativa mas no limitativa) :
  - a)** Licencia de Construcción de obra nueva;
  - b)** Licencia de Construcción para ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de la obra existente;
  - c)** Licencia para demolición parcial o total;
  - d)** Licencia para excavación o relleno;
  - e)** Licencia de construcción para bardas;
  - f)** Licencia para obras de conexión a las redes de agua potable;
  - g)** Licencia para modificación de una obra autorizada;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- h) Licencia para construcción o instalación para estaciones repetidoras y antenas para radiotelecomunicaciones;
  - i) Licencia para la explotación de anuncios publicitarios;
  - j) Licencia para instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro tipo de mecanismo de transporte electromecánico;
  - k) Licencia de construcción para una obra extemporánea (regularización);
  - l) Cedula Informativa de Zonificación;
  - m) Permiso para la colocación de estructuras para la explotación de anuncios publicitarios;
  - n) Permiso de obra;
  - o) Permiso de obras o instalaciones de redes subterráneas o áreas en la vía pública;
  - p) Permiso para la ruptura de pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública;
  - q) Constancia de alineamiento y número oficial;
  - r) Constancia de suspensión de obra;
  - s) Prórroga para licencia de construcción;
- II. Instruir y coordinar la elaboración, modificación, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, proyectos y programas que se deriven de este;
- III. Proponer la estrategia para la planeación ordenada y sustentable del crecimiento urbano, atendiendo a los usos de suelo de la jurisdicción territorial, considerando la imagen urbana;
- IV. Promover en coordinación con el Gobierno del Estado el establecimiento de polígonos de actuación; polígonos sujetos a densificación y polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, que permitan llevar a cabo acciones específicas para el crecimiento, consolidación, mejoramiento y conservación de los centros de población;
- V. Promover entre los Municipios de la región la ejecución de proyectos en materia de Desarrollo Urbano;
- VI. Proponer proyectos sustentables, y en materia de desarrollo urbano, alineados con el Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de atraer inversiones,







**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

generar beneficios sociales y económicos y promover la competitividad y el desarrollo regional;

- VII.** Vigilar el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas de obras de impacto urbano;
- VIII.** Promover programas, proyectos, obras y acciones que protejan y mejoren la imagen urbana en el Territorio Municipal;
- IX.** Participar en el Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, así como dar seguimiento a los acuerdos alcanzados a su interior;
- X.** Coadyuvar con las diferentes Dependencias para que los proyectos de infraestructura se ejecuten de forma correcta, adecuada y conservando una imagen urbana ordenada y armónica; y
- XI.** Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

**Artículo 9.3.** La Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible en el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas:

- a)** Enlace Administrativo; y
- b)** Departamento de Gestión y Convenios.

**E.** Subdirección de Desarrollo Urbano;

- I.** Coordinación Jurídica
  - a)** Departamento de Inspección y Verificación;
  - b)** Departamento de Procedimientos;
  - c)** Departamento de Clausura y Demolición;
  - d)** Departamento de Planeación Urbana;
  - e)** Departamento de Tenencia de la Tierra; y
  - f)** Departamento de Licencias.

**SECCIÓN PRIMERA**  
**DEL ENLACE ADMINISTRATIVO**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

**Artículo 9.4.** La persona titular del Enlace Administrativo, ejercerá las siguientes atribuciones:

**A.En materia de gestión documental y control:**

- I. Coordinar con las Unidades Administrativas de la Dirección, los trabajos relativos al Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto del ejercicio fiscal en turno;
- II. Administrar y resguardar el fondo fijo de la Dirección;
- III. Administrar los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de capital humano de la Dirección;
- IV. Informar a la persona titular de la Dirección, sobre la ejecución de los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de capital humano.
- V. Elaborar el reporte trimestral de avance de metas e indicadores del PbRM;
- VI. Recibir, registrar, clasificar y distribuir la documentación oficial de entrada y salida de la Dirección, asegurando que llegue a la Subdirección, Coordinaciones o Jefaturas para el seguimiento y cumplimiento de los plazos de respuesta que deban cumplirse;
- VII. Dar seguimiento a los trámites administrativos internos de la Dirección ante otras Dependencias y Unidades Administrativas;
- VIII. Recopilar la información y datos de las diferentes Unidades Administrativas para la elaboración de informes de actividades;
- IX. Fungir como vínculo de comunicación y coordinación interna de la Unidades Administrativas.

**B.En materia de recursos humanos y materiales:**

- I. Gestionar ante la Dirección de Administración, el suministro de enseres, materiales de papelería, equipo y demás bienes, así como la obtención de servicios que requieren las diversas Unidades Administrativas;
- II. Elaborar, documentar y remitir a la Subdirección de Recursos Humanos los movimientos de las Personas Servidoras Públicas como son: admisión, asistencia, actas administrativas, permisos, retardos, horas extras, vacaciones, promociones, licencias, altas, bajas, notificaciones, incidencias y todo lo relacionado con la materia, para que se atiendan conforme a los lineamientos establecidos;
- III. Aplicar las medidas necesarias para el resguardo, buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones y activo fijo asignado a la Dirección;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- IV. Solicitar a las Unidades Administrativas el mantenimiento preventivo, correctivo y de apoyo al activo fijo asignado a la Dirección;
- V. Coadyubar con la Coordinación Patrimonial de la Administración Centralizada para el levantamiento físico de inventario y control de los bienes muebles asignados a la Dirección;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección controles internos que permitan la optimización, vigilancia y gestión de los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de capital humano; y
- VII. Diseñar e implementar controles internos que permitan salvaguardar los activos fijos a resguardo de la Dirección;

**C. En materia de coordinación:**

- I. Coordinar reuniones, eventos, cursos de capacitación y mesas de trabajo internas o interinstitucionales;
- II. Difundir los reglamentos, las circulares, avisos o cualquier comunicado relacionado a las Personas Servidoras Públicas y el óptimo aprovechamiento de los recursos materiales, tecnológicos, financieros y de capital humano;
- III. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección en las tareas administrativas que requiera;
- IV. Fungir como enlace patrimonial y del Sistema Institucional de Archivos;
- V. Coordinar, recabar e integrar de manera conjunta con las Unidades Administrativas, información que se requiera para la actualización o modificaciones del Bando Municipal y la expedición de reglamentos internos, lineamientos y manuales; y
- VI. Coordinar con las Unidades administrativas adscritas a la Dirección el mantenimiento preventivo y correctivo del Activo fijo a su resguardo.

**SECCIÓN SEGUNDA**

**DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y CONVENIOS**

**Artículo 9.5.** La persona titular del Departamento de Gestión y Convenios ejercerá las siguientes atribuciones

**A. En materia de gestión y convenios**





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- I. Investigar e identificar programas federales, estatales o internacionales que sean susceptibles de aplicar al Municipio en temas de Desarrollo Urbano;
- II. Establecer, mantener y dirigir las relaciones institucionales con dependencias homólogas federales, estatales, municipales y el sector privado para la coordinación de acciones y proyectos metropolitanos;
- III. Coordinar la elaboración, revisión técnica y formalización jurídica de los Convenios, Acuerdos de Coordinación y Cartas de Intención necesarios para la gestión de recursos o la ejecución conjunta de proyectos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Municipio en los convenios firmados, asegurando que las Unidades Administrativas adscritas ejecuten las acciones estipuladas en tiempo y forma;
- V. Fungir como enlace ante las diferentes Dependencias en la protocolización y formalización de convenios de colaboración.

**B.En materia de gestión de proyectos y recursos**

- I. Coordinar la integración de expedientes técnicos y jurídicos requeridos por autoridades federales, estatales y municipales para la solicitud de financiamiento o subsidios para proyectos de infraestructura sostenible.
- II. Coordinar las acciones necesarias para acceder y gestionar los recursos provenientes del Fondo Metropolitano o de programas de desarrollo regional; y
- III. Elaborar informes detallados sobre el uso y aplicación de los recursos gestionados a través de convenios, garantizando la transparencia y el correcto cierre administrativo de los proyectos.

**C.En materia de gestión documental y control:**

- I. Concentrar la documentación oficial;
- II. Organizar, controlar y mantener el archivo de la Unidad Administrativa, asegurando el resguardo y fácil localización de expedientes y documentos importantes;
- III. Conservar la documentación generada por la Unidad Administrativa, en función de los tiempos establecidos por la normatividad en la materia;
  - a) Ampliación de obra, uso de suelo y alineamiento y número oficial;
  - b) Regularización, uso de suelo, alineamiento, número oficial y termino de obra;
  - c) Remodelación de obra con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
  - d) Cambio de techumbre con uso de suelo;







**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- e) Demolición;
  - f) Cisterna con excavación;
  - g) Bardas o malla con alineamiento y número oficial;
  - h) Cédula informativa de zonificación;
  - i) Licencia de uso de suelo;
  - j) Prórroga de obra;
  - k) Suspensión de obra;
  - l) Término de obra;
  - m) Cambio de uso de suelo;
  - n) Excavación y/o rellenos;
  - o) Alineamiento y número oficial;
  - p) Número oficial;
  - q) Asignación de número oficial;
  - r) Otros.
- I. Vigilar que el crecimiento de la mancha urbana se desarrolle de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
  - II. Solicitar a las personas titulares de la Coordinación Jurídica y del Departamento de Inspección y Verificación el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano;
  - III. Instruir a la persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra que ejecute las acciones efectivas en torno a la regulación y regularización de la tenencia de la tierra; y
  - IV. Instruir la suscripción de las resoluciones administrativas que ordene y que pongan fin al procedimiento administrativo común, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- D.En materia de vinculación:**
- I. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección como enlaces técnicos ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México y otros municipios vecinos en la coordinación de acciones de desarrollo metropolitano;
  - II. Participar en los procesos de consulta y participación ciudadana para la formulación de los instrumentos de planeación y en la resolución de conflictos territoriales; y





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Atender y resolver las solicitudes y controversias presentadas por desarrolladores, inversionistas y ciudadanos en general, relacionadas con el desarrollo urbano.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

**Artículo 9.6.** La persona titular de la Subdirección de Desarrollo Urbano, ejercerá las siguientes atribuciones:

**A.En materia de Dirección y planeación estratégica**

- I. Dirigir y coordinar la elaboración y actualización de los instrumentos de planeación urbana en congruencia con la legislación estatal y la visión metropolitana;
- II. Supervisar el crecimiento municipal de acuerdo con los objetivos de sostenibilidad, equidad, prevención de riesgos y conservación del patrimonio, establecidos por la Dirección; y
- III. Proponer a la persona titular de la Dirección la instrumentación de proyectos estratégicos de alto impacto para el ordenamiento territorial, como la creación de reservas ecológicas, corredores urbanos o planes de densificación.

**B.En materia de regulación y control Urbano**

- I. Dar visto bueno a los siguientes trámites (de forma enunciativa, mas no limitativa):
  - a) Obra nueva con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
  - b) Ampliación de obra, uso de suelo y alineamiento y número oficial;
  - c) Regularización, uso de suelo, alineamiento, número oficial y termino de obra;
  - d) Remodelación de obra con uso de suelo y alineamiento y número oficial;
  - e) Cambio de techumbre con uso de suelo;
  - f) Demolición;
  - g) Cisterna con excavación;
  - h) Bardas o malla con alineamiento y número oficial;
  - i) Cédula informativa de zonificación;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- j) Licencia de uso de suelo;
  - k) Prórroga de obra;
  - l) Suspensión de obra;
  - m) Término de obra;
  - n) Cambio de uso de suelo;
  - o) Excavación y/o rellenos;
  - p) Alineamiento y número oficial;
  - q) Número oficial;
  - r) Asignación de número oficial; y
  - s) Otros.
- II. Vigilar que el crecimiento de la mancha urbana se desarrolle de conformidad con lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- III. Solicitar a las personas titulares de la Coordinación Jurídica y del Departamento de Inspección y Verificación, el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano;
- IV. Instruir a la persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra que ejecute las acciones efectivas en torno a la regulación y regularización de la tenencia de la tierra;
- V. Instruir la suscripción de las resoluciones administrativas que ordene y que pongan fin al procedimiento administrativo común, en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**C.En materia de vinculación:**

- I. Coadyuvar con la persona titular de la Dirección de como enlace técnico ante la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de México y otros municipios vecinos en la coordinación de acciones de desarrollo metropolitano;
- II. Participar en los procesos de consulta y participación ciudadana para la formulación de los instrumentos de planeación y en la resolución de conflictos territoriales; y
- III. Atender las solicitudes y controversias presentadas por desarrolladores, inversionistas y ciudadanos en general, relacionadas con el desarrollo urbano.

**SECCIÓN PRIMERA**





## DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

**Artículo 9.7.** La persona titular de la Coordinación Jurídica, en coordinación con Consejería Jurídica ejercerá las siguientes atribuciones

- I. Proporcionar asistencia y asesoría jurídica a la persona titular de la Dirección en los asuntos de su competencia;
- II. Proporcionar asesoría jurídica a las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Dirección para la correcta interpretación y aplicación de las deferentes regulaciones en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- III. Brindar asesoría jurídica a los titulares de las Unidades Administrativas para el correcto seguimiento y contestación a las peticiones, solicitudes, quejas y denuncias que reciban las Unidades Administrativas por ser de su competencia y de acuerdo a las funciones y facultades que desempeñan;
- IV. Colaborar en el análisis de la información para la actualización o modificaciones del Bando Municipal y la expedición de reglamentos internos, lineamientos y manuales;
- V. Brindar asesoría, asistencia jurídica y coadyuvar con la Subdirección de Desarrollo Urbano para el seguimiento y atención de los asuntos de su competencia;
- VI. Elaborar los proyectos de contestación de demandas, informes previos, informes justificados e informes para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM);
- VII. Brindar asistencia legal y asesoría jurídica al Departamento de Gestión de Convenios para la elaboración y proyectos de convenios, contratos, acuerdos que celebre la Dirección de manera Interinstitucional o con el sector social, empresarial y académico, con las autoridades federales, estatales y municipales;
- VIII. Coordinar, planear e implementar estrategias y acciones para la correcta instauración de procedimientos, ejecución de resoluciones y cumplimiento de mandamientos judiciales y administrativos;
- IX. Brindar asesoría y capacitación para la adecuada realización de notificaciones, diligencia de citatorios y acuerdos que emita la Dirección;
- X. Asesorar, capacitar y coordinar con los titulares de las Unidades Administrativas competentes, para la correcta ejecución de actos, ordenes de visita y verificación, actas circunstanciadas, resoluciones y aplicación de







**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

medidas de seguridad que se realicen con estricto apego a la normatividad aplicable;

- XI.** Coordinar, revisar y supervisar el registro, así como la integración de expedientes que se generen con motivo de la instauración de procedimientos administrativos en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- XII.** Coadyuvar con la Consejería Jurídica para la elaboración de proyectos de contestación de demandas, informes, así como el cumplimiento de acuerdos y sentencias por los Tribunales de Justicia Administrativa del Estado de México y Juzgados Federales;
- XIII.** Revisar, analizar y validar los proyectos de resoluciones de los procedimientos administrativos en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana; y
- XIV.** Coordinar de manera conjunta con la persona titular del Departamento de Inspección y Verificación la implementación y aplicación de estrategias y acciones para la correcta instauración de procedimientos administrativos en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN**

**Artículo 9.8.** La persona titular del Departamento de Inspección y Verificación ejercerá las siguientes atribuciones:

- I.** Realizar, ejecutar ordenes de visita de verificación e inspecciones, citatorios y notificaciones y la aplicación de medidas de seguridad, colocación y levantamiento de sellos de suspensión provisional y de clausura;
- II.** Instaurar procedimientos administrativos en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- III.** Realizar visitas de verificación o inspección que se realicen en predios donde se observen obras de construcción en proceso, movimientos de tierras, excavaciones, maniobras con maquinaria retroexcavadoras, aplanadoras, camiones de volteo, acarreo de tierra, trabajos de mantenimiento y construcción en las alturas, reencarpetado, así como en establecimientos industriales, comerciales, de servicios y de anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- IV. Las visitas de verificación e inspección tendrán por objeto comprobar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- V. Aplicar las medidas de seguridad durante la realización de las visitas de verificación e inspección, asimismo en la instauración del procedimiento administrativo común, por las siguientes causas:
  - a) Cuando se verifique y se haga constar la falta de licencia de construcción vigente, falta de licencia de uso de suelo vigente, así como el riesgo inminente que ponga en peligro la vida e integridad de trabajadores de la construcción, falta de medidas de seguridad de conformidad con lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México; y
  - b) En materia de anuncios publicitarios, por la exhibición, colocación, explotación de elementos publicitarios sin contar con licencia de construcción, licencia de anuncios, o pago de impuestos de anuncios o por incumplimiento de lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México; Reglamentos Municipales, Normas Técnicas, en las licencias y permisos de construcción y demás normatividad aplicable.
- VI. Planear, organizar y dirigir los operativos de inspección y verificación en el Territorio Municipal, en materia de desarrollo urbano y anuncios publicitarios en propiedad privada e infraestructura urbana;
- VII. Supervisar y vigilar que las Personas Servidoras Públicas habilitadas con funciones de inspector, verificador, notificador y ejecutor, se conduzcan con honestidad, transparencia en las diversas actuaciones que lleven a cabo;
- VIII. Verificar las construcciones en proceso o consolidadas que se realicen sin la licencia o permiso correspondiente o que incumplan las normas urbanísticas y de construcción;
- IX. Verificar que las actividades que se desempeñan dentro del Territorio Municipal no alteren el uso del suelo y su aprovechamiento;
- X. Coordinar la capacitación constante de las Personas Servidoras Públicas habilitadas con funciones de inspector, verificador, notificador y ejecutor en el marco legal;
- XI. Elaborar informes técnicos detallados sobre las inspecciones, verificaciones, colocación y levantamiento de sellos, así como los resultados de las verificaciones;





- XII.** Resguardar y supervisar el correcto manejo y uso de los sellos de suspensión provisional y de clausura previniendo su remoción ilegal;

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 9.9.** La persona titular del Departamento de Procedimientos ejercerá las siguientes atribuciones:

**A. En materia de substanciación y trámites de expedientes:**

- I.** Recibir y revisar las actas de inspección levantadas por el personal ordenar la apertura formal del expediente administrativo por probable presunta infracción;
- II.** Supervisar y asegurar la correcta notificación de citatorios, acuerdos, respuestas y resoluciones, garantizando el debido proceso legal y el derecho de audiencia.
- III.** Coordinar y dirigir las garantías de audiencia en la normatividad en la materia; y
- IV.** Asegurar la correcta integración y resguardo de los expedientes administrativos, verificando que contengan todas las pruebas, dictámenes técnicos y documentos legales necesarios.

**B. En materia de resoluciones administrativas:**

- I.** Analizar y evaluar la legalidad de las pruebas y argumentos presentados dentro del procedimiento administrativo para la emisión de la resolución que en derecho proceda;
- II.** Elaborar el proyecto de resolución administrativa que determine la existencia o inexistencia de la infracción y en su caso, proponga la sanción aplicable conforme a la normatividad en la materia; y
- III.** Garantizar que las resoluciones propuestas estén fundadas y motivadas conforme a la normatividad aplicable.

**C. En materia de asesoría y ejecución:**

- I.** Remitir las resoluciones que causen ejecutoria a la persona titular de la Jefatura de Clausura y Demolición para su ejecución material, proporcionando el soporte jurídico necesario.





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- II. Remitir a la autoridad competente los recursos de inconformidad instaurados en contra de las resoluciones emitidas por la persona titular de la Dirección.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **DEL DEPARTAMENTO DE CLAUSURA Y DEMOLICIÓN**

**Artículo 9.10.** La persona titular del Departamento de Clausura y Demolición tendrá las siguientes atribuciones:

**A.En materia de ejecución de sanciones y control jurídico:**

- I. Coordinar y ejecutar las resoluciones que conlleven a la demolición total o parcial de construcciones que representen un riesgo inminente o que hayan sido declaradas inviables por no apegarse a los planes de desarrollo urbano.
- II. Solicitar el apoyo de la Dirección de la Guardia Civil Municipal para ejecutar las medidas de seguridad aplicables; y
- III. Coordinar y ejecutar con las distintas Dependencias la ejecución de operativos para el retiro de anuncios, elementos o construcciones temporales que ocupen la vía pública o que carezcan de los permisos correspondientes.

**B.En materia de soporte legal y documental:**

- I. Asegurar que todos los actos de clausura, demolición o retiro se realicen con estricto apego al marco legal vigente, contando con la orden escrita y debidamente motivada y fundada;
- II. Supervisar la correcta elaboración y levantamiento de las actas de ejecución, aseguramiento o demolición, detallando el proceso, los recursos utilizados y las condiciones en que se realizó el acto;
- III. Coordinar con la Dirección de la Guardia Civil Municipal el apoyo de la fuerza pública necesario para garantizar la seguridad durante la ejecución de las órdenes de clausura y demolición; y
- IV. Asegurar el resguardo y depósito de los materiales, herramientas o bienes que sean retirados o asegurados durante los operativos, conforme a los lineamientos establecidos.

**C.En materia de planeación de operativos:**

- I. Planear la logística operativa para la ejecución de demoliciones; y
- II. Rendir informes detallados y documentados a la Subdirección de Desarrollo Urbano sobre la ejecución de las resoluciones administrativas y judiciales, para el seguimiento de los expedientes.







## **SECCIÓN QUINTA**

### **DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA**

**Artículo 9.11.** La persona titular del Departamento de Planeación Urbana ejercerá las siguientes atribuciones:

#### **A.En materia de elaboración y actualización de instrumentos de planeación**

- I. Coadyuvar en la formulación, revisión, actualización y modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Programas Parciales que de él se deriven, incluyendo la zonificación, usos y destinos del suelo;
- II. Coadyuvar en las propuestas para la formulación de las políticas públicas, normas específicas y criterios técnicos de uso de suelo, densidad, intensidad y altura de las edificaciones, con base en la normatividad aplicable;
- III. Revisar que los planes municipales guarden la debida congruencia, coordinación y ajuste con los planes de desarrollo urbano federales, estatales y metropolitanos, impulsando una visión de desarrollo metropolitano sostenible; y
- IV. Coadyuvar en la elaboración de estudios, proyectos y acciones de ordenamiento, mejoramiento y preservación de los componentes urbanos.

#### **B.En materia de gestión territorial y consulta**

- I. Proponer a la persona titular de la Dirección y Subdirección de Desarrollo Urbano la creación, delimitación y gestión de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda social y las zonas de conservación o preservación ecológica;
- II. Vincular con autoridades federales, estatales y municipales, temas de sistemas de información geográfica y estadística del municipio; y
- III. Participar en los procedimientos de consulta pública y vecinal necesarios para la aprobación de los planes y programas de desarrollo urbano.

#### **C.En materia de vinculación y ejecución de políticas públicas**

- I. Fungir como enlace operativo ante organismos de planeación intermunicipales y con autoridades federales, estatales y municipales, para la gestión de proyectos de desarrollo urbano;
- II. Colaborar en la propuesta y gestión de proyectos estratégicos alineados a la Agenda 2030 y a la sostenibilidad;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”  
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- III. Rendir informes periódicos sobre el avance y cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, proporcionando información esencial para la evaluación de las políticas de desarrollo urbano.
- IV. Evaluar los expedientes recepcionados por la ciudadanía para otorgar la Licencia de Anuncios Publicitarios respecto a la fijación, instalación, ubicación o modificación de cualquier elemento publicitario visible desde la vía pública
- V. Diseñar y ejecutar políticas en torno a que las empresas sean socialmente responsables mediante proyectos en beneficio municipal; y
- VI. Diseñar y ejecutar proyectos para el embellecimiento del centro histórico municipal y los puntos de interés cultural y turísticos.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **DEL DEPARTAMENTO DE TENENCIA DE LA TIERRA**

**Artículo 9.12.** La persona titular del Departamento de Tenencia de la Tierra ejercerá las siguientes atribuciones:

#### **A.En materia de regulación, regularización y certeza jurídica:**

- I. Promover y ejecutar programas de regulación y regularización de la tenencia de la tierra en el ámbito urbano y rural, en coordinación con autoridades federal, estatal y municipal;
- II. Recibir, integrar y dar seguimiento a los expedientes de regularización para obtener títulos de propiedad;
- III. Coadyuvar con autoridades federal, estatal y municipal en la inspección física y la delimitación de asentamientos humanos irregulares;
- IV. Coadyuvar en la emisión de constancias, certificados y/o dictámenes relativos a la situación legal de la tenencia de la tierra de predios, conforme a la normatividad aplicable;
- V. Asesorar en los procesos de subdivisión, fusión y relotificación de predios asegurando que cumplan con las normas de desarrollo urbano;
- VI. Asesorar a los ciudadanos sobre los trámites de escrituración notarial, inmatriculación y otros procedimientos legales para formalizar su propiedad o posesión;
- VII. Servir como enlace entre el Ayuntamiento y las autoridades agrarias para la regularización de predios sujetos al régimen ejidal o comunal que hayan pasado a ser suelo urbano;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- VIII. Coadyuvar con el Departamento de Catastro Municipal en la actualización de la información catastral de los predios regularizados y en la integración del Sistema de Información Geográfica Municipal; y
- IX. Proporcionar la información técnica y legal necesaria para los procedimientos de expropiación de inmuebles por causa de utilidad pública.

**B. En materia de control de asentamientos irregulares:**

- I. Coordinar con las Personas Servidoras Públicas adscritas las acciones para identificar, prevenir y controlar el establecimiento de nuevos asentamientos humanos irregulares en el Territorio Municipal, especialmente en zonas de riesgo o de valor ambiental;
- II. Participar activamente en el Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano para aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias; así como dar seguimiento a los acuerdos alcanzados a su interior; y
- III. Coadyuvar en la realización o solicitud estudios técnicos y jurídicos para determinar la viabilidad de regularizar asentamientos humanos, asegurando que los predios sean técnica y legalmente aptos.

**C. En materia de desarrollo urbano:**

- I. Colaborar con la Subdirección de Desarrollo Urbano en la propuesta para la creación y gestión de reservas territoriales destinadas al desarrollo urbano, la vivienda social y la protección ambiental, conforme al Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Municipal; y
- II. Elaborar informes periódicos sobre el estado de la tenencia de la tierra en el municipio y dar seguimiento a los convenios celebrados con autoridades federales, estatales y municipales.

**SECCIÓN SÉPTIMA**

**DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS**

**Artículo 9.13.** La persona titular del Departamento de Licencias ejercerá las siguientes atribuciones:

**A. En materia de expedición y control de licencias:**

- I. Dirigir y supervisar la recepción, integración, análisis y trámite de todas las solicitudes de los siguientes trámites:
  - a) Licencias;





**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- b) Permisos;
      - c) Autorizaciones; y
      - d) Constancias;
  - II. Expedir, autorizar y registrar los documentos resultantes de los siguientes trámites:
    - a) Licencias;
    - b) Permisos;
    - c) Autorizaciones; y
    - d) Constancias;
  - III. Encargarse de la expedición de Cédulas Informativas de Zonificación para orientar a los ciudadanos sobre los usos permitidos en sus predios.

**B. En materia de cumplimiento normativo y técnico:**

- I. Asegurar que todas las solicitudes cumplan con la normatividad aplicable;
- II. Orientar en trámites de subdivisión, fusión, relotificación y fraccionamiento de terrenos, verificando que se respeten las reservas, usos y destinos del suelo establecidos en la planeación urbana; y
- III. Mantener actualizado el registro y archivo oficial de todas las licencias expedidas, planos autorizados y resoluciones emitidas, garantizando la transparencia y el orden administrativo.

**C. En materia de vigilancia y control:**

- I. Coordinar las órdenes de inspección y verificación en campo para asegurarse de que las obras se estén ejecutando conforme a la licencia otorgada;
- II. Dar seguimiento a las construcciones que se realicen sin licencia o en contravención a la normatividad, para que se apliquen las sanciones;
- III. Garantizar la difusión clara de los requisitos y procedimientos para obtener licencias con los programas de mejora regulatoria municipal;
- IV. Recibir, registrar y administrar el flujo de las solicitudes de licencias, asegurando que se cumpla con el plazo máximo de respuesta establecido por la normatividad aplicable;
- V. Autorizar la orden para el pago de derechos y contribuciones correspondientes a la expedición de licencias conforme al Código Financiero del Estado de México y Municipios;







**“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”**  
**Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador**

- VI.** Supervisar y coordinar la revisión técnica y legal de los proyectos arquitectónicos y estructurales, planos y memorias de cálculo presentados por el director responsable de obra (DRO) o perito;
- VII.** Cuantificar sanciones en caso de incumplimiento;
- VIII.** Proporcionar orientación técnica y legal a los ciudadanos sobre los requisitos, procedimientos y restricciones para llevar a cabo cualquier obra en el municipio;
- IX.** Mantener comunicación con autoridades federales, estatales y municipales para validar los requisitos de los diferentes trámites en materia de desarrollo urbano; y
- X.** Brindar asesoría, proporcionar información a la ciudadanía con respecto a los trámites que brinda el departamento.

**TITULO OCTAVO**

**DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**CAPITULO PRIMERO**

**DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO**

**Artículo 10.1.-** La persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico observara en el cumplimiento de sus funciones las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Ley Agraria, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Bando Municipal vigente, el presente Reglamento Orgánico y las demás que se desprendan.

**Artículo 10.2.-** La persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico tendrá la facultad de promover, coordinar, impulsar y ejecutar políticas, programas y acciones encaminadas al desarrollo económico integral del Municipio. Para tal efecto, será responsable de fomentar y fortalecer el crecimiento de los sectores industrial,

